

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MCVLLEAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*2024190002 9723* Radicado: <b>2024190002972</b> <b>3</b>
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Fecha: 31-01-2024 Pág. 1 de 8

**JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 01  
AL CONTRATO No. 611 de 2022 – ÓRDEN DE COMPRA No. 96578**

<b>CONTRATO No.</b>	611 del 26SEP22 – ORDEN DE COMPRA No. 96578
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO PROPIO DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
<b>PROCESO DE SELECCIÓN:</b>	ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-715-1-AMP-2018
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>ORGANIZACIÓN TERPEL S.A</b>
<b>NIT o C.C.:</b>	830.095.213-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL (primer suplente del presidente)</b>	<b>JOHAND DAVID PATIÑO VEGA</b>
<b>C.C.:</b>	13.510.465
<b>INTERVENTOR(A):</b>	N. A.
<b>NIT o C.C.:</b>	N. A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	N. A.
<b>SUPERVISOR:</b>	<b>Ing. MAURICIO ANDRÉS DUCÓN SOSA.</b>
<b>C.C.</b>	7.174.025
<b>COORDINADOR:</b>	N. A.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	NUEVE (9) MESES
<b>FECHA DE INICIO:</b>	05 DE MAYO DE 2023
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	04 DE FEBRERO DE 2024
<b>PRORROGAS:</b>	EL CONTRATO NO HA SIDO PRORROGADO
<b>SUSPENSIONES:</b>	EL CONTRATO NO HA SIDO SUSPENDIDO
<b>FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:</b>	04 DE FEBRERO DE 2024
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE <b>\$536.375.681.00</b>
<b>CDP No.:</b>	4022 DEL 08SEP22
<b>CRP No.:</b>	622 DEL 29SEP22
<b>VALOR REAJUSTES:</b>	
<b>VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONTRATO:</b>	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE <b>\$536.375.681.00</b>
<b>VALOR DEL ANTICIPO:</b>	EL CONTRATO NO TIENE ANTICIPO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*2024190002 9723* Radicado:
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	<b>2024190002972</b> <b>3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Fecha: 31-01-2024 Pág. 2 de 8

## SOLICITUD

<b>ADICIÓN</b>		<b>PRORROGA</b>	<b>X</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>	
----------------	--	-----------------	----------	---------------------	--

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

## MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

<b>Prórrogas</b>					
<b>Cláusula No.</b>			<b>Tiempo</b>		
N. A.			Veinticuatro (24) días calendario		
<b>Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:</b>		<b>28</b>	de	<b>FEBRERO</b>	de <b>2024</b>

<b>Adiciones</b>	
<b>Cláusula No.</b>	<b>Valor (\$)</b>
N. A.	
<b>Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela</b>	
<b>Valor total del contrato:</b> QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.	<b>\$ Valor:</b> <b>\$536.375.681.00</b>

<b>Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)</b>	
<b>Cláusula N°.</b>	<b>Descripción:</b>
N. A.	N. A.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*2024190002 9723* Radicado:
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	<b>2024190002972</b> <b>3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Fecha: <b>31-01-2024</b> Pág. 3 de 8

	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*2024190002 9723* Radicado: <b>2024190002972</b> <b>3</b>
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	Fecha: 31-01-2024 Pág. 4 de 8
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		

### JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Mediante el contrato No. 611 del 26SEP22 2022 – Orden de Compra No. 96578 La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial desarrolla el contrato cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO PROPIO DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020” por un valor de: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE **\$536.375.681.00**. La fecha de inicio del contrato es el 05 de mayo de 2023 y su fecha inicial de terminación corresponde al 04 de febrero de 2024, de acuerdo con Acta de inicio.

La Orden de Compra No. 96578 se realizó a través de la plataforma de adquisiciones: “Tienda Virtual de Estado Colombiano” y el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018 (1), mediante el cual se busca garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

**Debe tenerse en cuenta, que el acuerdo Marco de Precios** No. CCE-715-1-AMP-2018 (1) estipula como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 28 de febrero de 2023 y una vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 28 de febrero de 2024, tal como se presenta en imagen y link a continuación:



▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:		
▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:		
 Fecha máxima para colocar órdenes de compra 28/02/2023	 Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 28/02/2024	

↓ [Lineamientos Eventos de Cotización y Órdenes De Compra \(Estado de Emergencia\)](#)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*2024190002 9723* Radicado: <b>2024190002972</b> <b>3</b>
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Fecha: 31-01-2024 Pág. 5 de 8

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/combustible-nacional>

- El Proyecto del sistema General Regalías, mediante el cual se realiza el mejoramiento de vías terciarias y sobre el cual el presente contrato de suministro de combustible lo provee a vehículos y equipo de la Entidad, se desarrolla de manera directamente proporcional a la ejecución de labores del respectivo mantenimiento. De esta manera, su consumo se refleja de la misma forma como puede apreciarse en el balance financiero que se presenta a continuación:

NÚMERO DEL ACTA	NÚMERO CRP	VALOR DEL CRP	CÓDIGO DEL FONDO	NOMBRE DEL FONDO	VALOR BRUTO DE LA ACTA PRESENTE	RETEGARANTÍA Y/O AMORTIZACIÓN ANTICIPO PRESENTE ACTA	VALOR TOTAL A PAGAR	GIRO ACUMULADO
1	6222 29/09/2022	\$ 536.375.681		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 2.917.168	N/A	\$ 2.917.168	\$ 2.917.168
2					\$ 12.380.310	N/A	\$ 12.380.310	\$ 15.297.478
3					\$ 29.339.015	N/A	\$ 29.339.015	\$ 44.636.493
4					\$ 58.331.209	N/A	\$ 58.331.209	\$ 102.967.702
5					\$ 29.016.072	N/A	\$ 29.016.072	\$ 131.983.774
6					\$ 15.667.890	N/A	\$ 15.667.890	\$ 147.651.664
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 147.651.664</b>

La relación mostrada, corresponde a los pagos realizados entre el mes de junio de 2023 y noviembre de 2023.

Así mismo, es importante mencionar que el proyecto de mantenimiento en vías terciarias – Sistema General de Regalías, se encuentra vigente y en ejecución y en consecuencia, el suministro de combustible continúa siendo indispensable para el desarrollo del mismo.

De igual manera, se contempla la implementación del Plan de Intervención 100 días para el año 2024 como instrucción desde la Alcaldía Mayor de Bogotá para mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad de la malla vial local, intermedia y principal de la ciudad, sobre la cual no es ajena el cumplimiento del objeto del presente contrato, ya que se adelantará la ejecución de sus intervenciones priorizadas en malla vial local e intermedia, malla vial rural, ciclo infraestructura y espacio público, con el objetivo de mejorar la movilidad y la seguridad en los diferentes tipos de redes viales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*2024190002 9723* Radicado: <b>2024190002972</b> <b>3</b>
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Fecha: 31-01-2024 Pág. 6 de 8

- Respecto al precio del insumo: aceite combustible para motores - ACPM, debe mencionarse que tal como se indica en la tabla siguiente, su precio ha mantenido estabilidad en el mercado, tomando como fuente de información la entregada por el Ministerio de Minas y Energía.

*Tabla 1: HISTÓRICO DE PRECIO POR GALÓN DE COMBUSTIBLE  
(Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018)  
Precio Vigente por Galón Minminas*

CIUDAD	MES	GASOLINA CORRIENTE (UNSPSC 15101506)	DIÉSEL - ACPM (UNSPSC 15101505)
Bogotá y alrededores	01-mar-23	\$ 11.173	\$ 9.357
Bogotá y alrededores	01-abr-23	\$ 11.573	\$ 9.357
Bogotá y alrededores	03-may-23	\$ 12.173	\$ 9.357
Bogotá y alrededores	03-jun-23	\$ 12.773	\$ 9.357
Bogotá y alrededores	01-jul-23	\$ 13.373	\$ 9.357
Bogotá y alrededores	05-ago-23	\$ 13.973	\$ 9.357
Bogotá y alrededores	02-sep-23	\$ 14.373	\$ 9.357
Bogotá y alrededores	07-oct-23	\$ 14.373	\$ 9.357
Bogotá y alrededores	04-nov-23	\$ 14.973	\$ 9.357

Fuente: 20231108\_hist\_precio\_0 - Combustible Nacional - Colombia Compra Eficiente

## JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

De acuerdo con presentación y aprobación de cuentas al igual que proyección para el mes de diciembre de 2023 se cuenta con el siguiente balance financiero:

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista						
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
Valor inicial del contrato (9)	\$ 536.375.681	1er pago	143220623	2/08/2023	\$ 2.917.168	\$ -	\$ 2.917.168	1%
Valor Adiciones (10)	\$ -	2do pago	147071323	13/09/2023	\$ 12.380.310	\$ -	\$ 12.380.310	2%
Valor Total del Contrato (11)	\$ 536.375.681	3er pago	150201023	2/10/2023	\$ 29.339.015	\$ -	\$ 29.339.015	5%
Valor pagado (12)	\$ 147.651.664	4to pago	153423623	25/10/2023	\$ 58.331.209	\$ -	\$ 58.331.209	11%
Valor causado que no se ha pagado (13)	\$ 22.000.000	5to pago	161835123	18/12/2023	\$ 29.016.072	\$ -	\$ 29.016.072	5%
Valor total ejecutado (14)	\$ 169.651.664	6to pago	S.N.	S. F.	\$ 15.667.890	\$ -	\$ 15.667.890	3%
Valor por ejecutar (15)	\$ 366.724.017				\$ -	\$ -	\$ -	0%
					\$ -	\$ -	\$ -	0%
		<b>TOTALES</b>			\$ 147.651.664	\$ -	\$ 147.651.664	28%

	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*2024190002 9723* Radicado:
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	<b>2024190002972</b> <b>3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Fecha: 31-01-2024 Pág. 7 de 8

El cuadro anterior refleja que el consumo financiero entre el mes de junio de 2023 y el mes de diciembre de 2023 (proyectado) corresponde aproximadamente al treinta y dos por ciento (32%) presentando variabilidad en su consumo debido a la relación directa entre ejecución y consumo del recurso contratado.

## JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Por las razones anteriormente expuestas, esta Supervisión considera conveniente tramitar para aprobación la Prórroga No. 01 al contrato de suministro de combustible No. 611 del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MCVLIDAP Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*2024190002 9723* Radicado:
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	<b>2024190002972</b> <b>3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Fecha: 31-01-2024 Pág. 8 de 8

26SEP22 – Orden de Compra No. 96578, suscrito con la firma: Organización Terpel S.A. por un plazo adicional de veinticuatro (24) días calendario teniendo en cuenta que la fecha actual de terminación es el próximo 04 de febrero de 2024 y de esta manera la nueva fecha de terminación contando con la aprobación de prórroga sería el próximo 28 de febrero de 2024.

Anexos:

1. Aceptación de Prórroga del Contratista
2. Certificado de existencia y representación legal
3. Certificado Predis

Firma electrónica

SUPERVISOR

<b>Documento 20241900029723 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>MAURICIO ANDRES DUCÓN SOSA</b>	Profesional Especializado GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL mauricio.ducon@umv.gov.co Fecha firma: 02-02-2024 12:12:59
<b>LADY ESTUPIÑAN BARRERA</b>	Abogada Contratista SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA lady.estupinan@umv.gov.co Fecha firma: 31-01-2024 10:26:40
 7b49f5d9ff72bfb09816eca66a7c756967c2f8bcbef6c9b0572aea588c7163ab Codigo de Verificación CV: fa93c Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	